



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de Octubre de 2018

Disposición N° 491/18

VISTO el artículo N° 2 de la Disposición N° 32/18 del 8 de Marzo de 2018 por el cual se establece que en caso que el Estado Provincial autorice otros aumentos a partir del mes de Abril de 2018 en el salario docente, esta Dirección contemplará situaciones excepcionales de ajustes.

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 3443/3 (ME) del 8 de Octubre de 2018 dispone el ajuste de los incrementos salariales como consecuencia de la variación registrada en el nivel general del índice de precios al consumidor en la Región Noroeste, desde Enero y hasta Agosto de 2018, más la proyectada para Septiembre 2018 del 31.67%.

Que la diferencia entre el incremento otorgado por Decreto N°750/3 (ME) del 20 de Marzo de 2018 y la variación acumulada del IPC (Sep/18 respecto Dic/17) es del 14,67%.

Que se analizó la incidencia de dicha diferencia porcentual en el cargo testigo docente del mismo período.

LA DIRECTORA DE EDUCACION PUBLICA DE GESTION PRIVADA

DISPONE

Art. 1°.- Autorizar un incremento del 10,35% sobre el valor del arancel o contribución partir del mes de Septiembre 2018, que se calculará sobre el valor del arancel de Septiembre 2018 sin considerar el pago autorizado por única vez autorizado por Disposición N° 220/18 del 31 de Julio de 2018.

Art.2°.- Reconocer que las instituciones podrán cobrar los ajustes retroactivos correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre.

Art.3°.- Comunicar y archivar.

C.P.N. MONICA E. MARCELLI
Directora de Educ. Públ. de Gest. Pr.
Sec. de Est. de Gestión Educativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN